



**PRIMERA SECCION**

**ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA**



# PERIODICO OFICIAL

**TOMO CXIII**

**Saltillo, Coah. viernes 14 de julio de 2006**

**número 56**

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:  
LIC. OSCAR PIMENTEL  
GONZÁLEZ

Subdirector:  
LIC. CÉSAR AUGUSTO  
GUAJARDO VALDÉS

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO No. 59/14/2006, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a corredor urbano C-U3 (comercios y servicios), de un inmueble ubicado en la calle Armillita No. 1740 en la Zona Centro del Municipio de Saltillo, Coahuila.

ACUERDO No. 60/14/2006, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional de densidad alta para desarrollar el Fraccionamiento Habitacional Rincón de Asturias en el Municipio de Saltillo, Coahuila.

ACUERDO No. 61/14/2006, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de industria ligera (C-U3) para la instalación de una mini-gasolinera y locales comerciales en la Colonia Guanajuato del Municipio de Saltillo, Coahuila.

ACUERDO No. 62/14/2006, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media a corredor urbano C-U1 (habitacional y comercio) de un inmueble ubicado en la Colonia Los Ángeles del Municipio de Saltillo, Coahuila.

### R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO.

**CERT. 0440/2006**

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1216/14/2006, de fecha 30 de junio de dos mil seis, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

.....

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: Cambio de uso de suelo y Licencia del fraccionamiento.

.....

El Presidente Municipal solicitó continuar con el Orden del Día por lo que el Secretario comunicó que el **QUINTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: Cambios de uso de suelo y Licencia del fraccionamiento, por lo que en uso de la palabra su Presidente, Regidor Carlos Ulises Orta Canales, procedió a dar lectura al **primer** dictamen el cual se transcribió a continuación.

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**PRESENTES.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas, y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen en relación al cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a corredor urbano C-U3 (Comercios y servicios), de un inmueble ubicado en la Calle Armillita No. 1740 en la zona centro de esta ciudad.

#### **CONSIDERANDO.-**

**Primero.-** Que con fecha 7 de febrero de 2006, el C. Andrés Pérez Guevara, solicitó licencia de cambio de uso de suelo del predio en mención.

**Segundo.-** Que con fecha 30 de marzo de 2006, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo emitió opinión favorable para el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a corredor urbano C-U3 (Comercios y servicios) del predio ubicado en la calle Armillita No. 1740 en la zona centro de esta ciudad.

**Tercero.-** Que con fecha 26 de mayo de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente para su análisis y en su caso autorización del Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha 15 de junio de 2006, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico estudió y analizó la documentación enviada por la Secretaría del Ayuntamiento referente a la aprobación del cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a corredor urbano C-U3 (Comercios y servicios), de un inmueble ubicado en la calle Armillita No. 1740 en la zona centro de esta ciudad.

**Quinto.-** Que con fecha 19 de junio de 2006, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico aprobó por unanimidad la solicitud del cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a corredor urbano C-U3 (Comercios y servicios) de un predio ubicado en la calle Armillita No. 1740 en la zona centro de esta ciudad.

#### **RESULTANDO.-**

**Primero.-** Con fundamento en los artículos 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 1023 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo

Urbano y Obra Pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Por las razones antes mencionadas es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d) y 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado.

**Segundo.-** Que se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a corredor urbano C-U3 (Comercios y servicios), de un inmueble ubicado en la calle Armillita No. 1740 en la zona centro de esta ciudad.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a las Direcciones de Desarrollo Urbano, Asuntos Jurídicos y Catastro, así como a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado de Coahuila.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano comunique este acuerdo al C. Andrés Pérez Guevara.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente instrumento los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 19 días del mes de junio de 2006.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales.**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Ing. Everardo Quezada Martín.**  
**Secretario de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Abraham Ramírez Estrada.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, y toda vez de que ningún Munícipes solicitó la palabra, sometió a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 59/14/2006**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito en el presente punto, autorizándose el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta a corredor urbano C-U3 (Comercios y servicios), de un inmueble ubicado en la calle Armillita No. 1740 en la zona centro de esta ciudad.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a las Direcciones de Desarrollo Urbano, Asuntos Jurídicos y Catastro, así como a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado de Coahuila.

**CUARTO:** Que la Dirección de Desarrollo Urbano comunique este acuerdo al C. Andrés Pérez Guevara.

**QUINTO:** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

—○○—

**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO.**

**CERT. 0435/2006**

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1216/14/2006, de fecha 30 de junio de dos mil seis, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

.....

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: Cambio de uso de suelo y Licencia del fraccionamiento.

.....

El Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procedió a dar lectura al **segundo** dictamen presentado por dicha Comisión, transcribiéndose a continuación:

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**PRESENTES.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico somete a consideración del H. Cabildo el presente dictamen en relación al cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional de densidad alta de un predio ubicado al nor – poniente de la ciudad que cuenta con una superficie de 9 – 70 – 19.41 Has; colinda al norte con el Fraccionamiento Valle Verde segundo sector y el Fraccionamiento Asturias, al sur colinda con instalaciones de ACME escutcheons S. A. de C. V; al oriente con el Fraccionamiento Industrial Valle de Saltillo y al poniente con Arroyo El Pueblo.

#### **CONSIDERANDO.-**

**Primero.-** Que el Arq. Jaime López Alanís, Director General y Representante Legal de SIESA Edificaciones S.A. de C.V. solicitó licencia de cambio de uso de suelo del predio en mención.

**Segundo.-** Que con fecha 30 de marzo de 2006, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo emitió opinión favorable para el cambio de uso de suelo de Industria Ligera a Habitacional de densidad alta para desarrollar el Fraccionamiento habitacional “Rincón de Asturias”, esto en un predio ubicado al nor – poniente de la ciudad que cuenta con una superficie de 9 – 70 – 19.41 Has; colinda al norte con el Fraccionamiento Valle Verde segundo sector y el Fraccionamiento Asturias, al sur colinda con instalaciones de ACME escutcheons S. A. de C. V; al oriente con el Fraccionamiento Industrial Valle de Saltillo y al poniente con Arroyo El Pueblo.

**Tercero.-** Que con fecha 08 de junio de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente para su análisis y en su caso autorización del Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha 19 de junio de 2006, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico estudió, y analizó la documentación enviada por la Secretaría del Ayuntamiento referente a la solicitud del cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional de densidad alta para desarrollar el Fraccionamiento habitacional Rincón de Asturias en un predio ubicado al nor – poniente de la ciudad que cuenta con una superficie de 9 – 70 – 19.41 Has; colinda al norte con el Fraccionamiento Valle Verde segundo sector y el Fraccionamiento Asturias, al sur colinda con Instalaciones de ACME escutcheons S. A. de C. V; al oriente con el Fraccionamiento Industrial Valle de Saltillo y al Poniente con Arroyo El Pueblo, toda vez que se cumplieron en su totalidad con los requisitos que para tal efecto marca la ley.

**Quinto.-** Que con fecha 19 de junio de 2006, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico aprobó por unanimidad la solicitud del cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional de densidad alta para desarrollar el Fraccionamiento habitacional

Rincón de Asturias en un predio ubicado al nor – poniente de la ciudad que cuenta con una superficie de 9 – 70 – 19.41 has; colinda al norte con el Fraccionamiento Valle Verde segundo sector y el Fraccionamiento Asturias, al sur colinda con instalaciones de ACME escutcheons S. A. de C. V; al oriente con el Fraccionamiento Industrial Valle de Saltillo y al poniente con Arroyo El Pueblo.

### **RESULTANDO.-**

**Primero.-** Con fundamento en los artículos 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, numeral 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Por las razones antes mencionadas es de resolverse y se resuelve.

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d) y 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado.

**Segundo.-** Que se autoriza el cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional de densidad alta para desarrollar el Fraccionamiento habitacional Rincón de Asturias.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a las Direcciones de Desarrollo Urbano, Asuntos Jurídicos y Catastro, así como a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado de Coahuila.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano comunique este acuerdo al Arq. Jaime López Alanís, Director General y Representante Legal de SIESA Edificaciones, S.A. de C.V.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente instrumento los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 19 días del mes de junio de 2006.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales.**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Ing. Everardo Quezada Martín.**  
**Secretario de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Abraham Ramírez Estrada.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, y toda vez de que ningún Muncípe solicitó la palabra, sometió a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 60/14/2006**

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito en el presente punto, autorizándose el cambio de uso de suelo de industria ligera a habitacional de densidad alta para desarrollar el Fraccionamiento Habitacional Rincón de Asturias.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a las Direcciones de Desarrollo Urbano, Asuntos Jurídicos y Catastro, así como a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado de Coahuila.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano comunique este acuerdo al Arq. Jaime López Alanís, Director General y Representante Legal de SIESA Edificaciones, S.A. de C.V.

QUINTO: Publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
(Rúbrica)



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO.**

**CERT. 0442/2006**

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1216/14/2006, de fecha 30 de junio de dos mil seis, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

.....

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: Cambio de uso de suelo y Licencia del fraccionamiento.

.....

El Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procedió a dar lectura al **tercer** dictamen presentado por dicha Comisión, transcribiéndose a continuación:

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**PRESENTES.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico somete a consideración del H. Cabildo el presente dictamen en relación a la autorización del cambio de uso de suelo de industria ligera (CU-3) para la instalación de una mini – gasolinera y locales comerciales en un predio con una superficie de 6910.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Guanajuato, sobre la calle La Fragua número 2230 en el tramo comprendido entre el Blvd. Jesús Valdés Sánchez y el Periférico Luis Echeverría Álvarez de esta ciudad.

**CONSIDERANDO.-**

**Primero.-** Que con fecha 14 de marzo de 2006, la C. Agapita González Valenciano, solicitó licencia de cambio de uso de suelo del predio en mención.

**Segundo.-** Que con fecha 30 de marzo de 2006, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo emitió opinión favorable para el cambio de uso de suelo de industria ligera (CU-3) para la instalación de una mini – gasolinera y locales comerciales en un predio con una superficie de 6910.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Guanajuato, sobre la calle La Fragua número 2230 en el tramo comprendido entre el Blvd. Jesús Valdés Sánchez y el Periférico Luis Echeverría Álvarez de esta ciudad.

**Tercero.-** Que con fecha 08 de junio de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente para su estudio, análisis y en su caso autorización del Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha 19 de junio de 2006, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó la documentación enviada por la Secretaría del Ayuntamiento referente a la solicitud del cambio de uso de suelo de industria ligera (CU-3) para la instalación de una mini – gasolinera y locales comerciales en un predio con una superficie de 6910.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Guanajuato, sobre la calle La Fragua número 2230 en el tramo comprendido entre el Blvd. Jesús Valdés Sánchez y el Periférico Luis Echeverría Álvarez de esta ciudad.

**Quinto.-** Que con fecha 19 de junio de 2006, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, aprobó por unanimidad la solicitud del cambio de uso de suelo de industria ligera (CU-3) para la instalación de una mini – gasolinera y locales comerciales en un predio con una superficie de 6910.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Guanajuato, sobre la calle La Fragua número 2230 en el tramo comprendido entre el Blvd. Jesús Valdés Sánchez y el Periférico Luis Echeverría Álvarez de esta ciudad, toda vez que se cumplieron en su totalidad con los requisitos que para tal efecto marca la ley.

### **RESULTANDO.-**

**Primero.-** Con fundamento en los artículos 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Por las razones antes mencionadas es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d) y 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado.

**Segundo.-** Que se autoriza el cambio de uso de suelo de industria ligera (CU-3) para la instalación de una mini – gasolinera y locales comerciales en un predio con una superficie de 6910.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Guanajuato, sobre la calle La Fragua número 2230 en el tramo comprendido entre el Blvd. Jesús Valdés Sánchez y el Periférico Luis Echeverría Álvarez de esta ciudad.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a las Direcciones de Desarrollo Urbano, Asuntos Jurídicos y Catastro, así como a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado de Coahuila.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano comunique este acuerdo a la C. Agapita González Valenciano.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente instrumento los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 19 días del mes de junio de 2006.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales.**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Ing. Everardo Quezada Martín.**  
**Secretario de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Abraham Ramírez Estrada.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, y toda vez de que ningún Munícipes solicitó la palabra, sometió a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 61/14/2006**

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito en el presente punto, por lo que se autoriza el cambio de uso de suelo de industria ligera (CU-3) para la instalación de una mini – gasolinera y locales comerciales en un predio con una superficie de 6910.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Guanajuato, sobre la calle La Fragua número 2230 en el tramo comprendido entre el Blvd. Jesús Valdés Sánchez y el Periférico Luis Echeverría Álvarez de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a las Direcciones de Desarrollo Urbano, Asuntos Jurídicos y Catastro, así como a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado de Coahuila.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano comunique este acuerdo a la C. Agapita González Valenciano.

QUINTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO.**

**CERT. 0443/2006**

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1216/14/2006, de fecha 30 de junio de dos mil seis, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

.....

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: Cambio de uso de suelo y Licencia del fraccionamiento.

.....

El Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procedió a dar lectura al **cuarto** dictamen presentado por dicha Comisión, transcribiéndose a continuación:

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**PRESENTES.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas, y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen en relación al cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media a corredor urbano C-U1 (Habitacional y comercio) de un inmueble ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos esquina con Calle Libertad número 601 en la Colonia Los Ángeles de esta ciudad.

**CONSIDERANDO.-**

**Primero.-** Que con fecha 21 de febrero de 2006, el C. Juan Carlos Rodríguez Flores, solicitó licencia de cambio de uso de suelo del predio en mención.

**Segundo.-** Que con fecha 30 de marzo de 2006, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo emitió opinión favorable para el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media a corredor urbano C-U1 (Habitacional y comercio) de un inmueble ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos esquina con Calle Libertad número 601 en la Colonia Los Ángeles de esta ciudad.

**Tercero.-** Que con fecha 26 de mayo de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente para su análisis y en su caso autorización del Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha 15 de junio de 2006, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó la documentación enviada por la Secretaría del Ayuntamiento referente a la solicitud del cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media a corredor urbano C-U1 (Habitacional y comercio) de un inmueble ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos esquina con Calle Libertad número 601 en la Colonia Los Ángeles de esta ciudad.

**Quinto.-** Que con fecha 19 de junio de 2006, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico aprobó por unanimidad la solicitud del cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media a corredor urbano C-U1 (Habitacional y comercio) de un inmueble ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos esquina con Calle Libertad número 601 en la Colonia Los Ángeles de esta ciudad, toda vez que se cumplieron en su totalidad con los requisitos que para tal efecto marca la ley.

### **RESULTANDO.-**

**Primero.-** Con fundamento en los artículos 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Por las razones antes mencionadas es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d) y 105 y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado.

**Segundo.-** Que se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media a corredor urbano C-U1 (Habitacional y comercio) de un inmueble ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos esquina con Calle Libertad número 601 en la Colonia Los Ángeles de esta ciudad.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a las Direcciones de Desarrollo Urbano, Asuntos Jurídicos y Catastro, así como a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado de Coahuila.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano comunique este acuerdo al C. Juan Carlos Rodríguez Flores.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente instrumento los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 19 días del mes de junio de 2006.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales.**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Ing. Everardo Quezada Martín.**  
**Secretario de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Abraham Ramírez Estrada.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, y toda vez de que ningún Munícipe solicitó la palabra, sometió a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 62/14/2006**

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito en el presente punto, por lo que se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media a corredor urbano C-U1 (Habitacional y comercio) de un inmueble ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos esquina con Calle Libertad número 601 en la Colonia Los Ángeles de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a las Direcciones de Desarrollo Urbano, Asuntos Jurídicos y Catastro, así como a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado de Coahuila.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano comunique este acuerdo al C. Juan Carlos Rodríguez Flores.

QUINTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil seis.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
(Rúbrica)

## **PERIODICO OFICIAL**

### **INDICADOR**

Se publica MARTES Y VIERNES  
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Subdirector:

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

### **TARIFA**

#### **AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

### **SUSCRIPCIONES**

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40